

PARANÁ, 22 MAY 2026

VISTO:

El expediente N° S01: 0009273/2025 UADER_SALUD, referido al cierre administrativo del Proyecto de Extensión de Interés Institucional (PEII), de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, denominado "Promoción de un estilo de vida saludable mediante el ejercicio y la nutrición, en las personas mayores del Barrio Villa Alegre de Gualaguay", dirigido por el Prof. Cristian Agustín KINDERKNECHT; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1133/25 UADER, rectificada por Resolución N° 1361/25 UADER, se aprueba el Orden de Mérito de los Proyecto de Extensión de Interés Institucional (PEII) 2025, en marco de la convocatoria interna aprobada por Resolución N° 880/25 UADER.

Que entre los PEII obra el proyecto de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, denominado "Promoción de un estilo de vida saludable mediante el ejercicio y la nutrición, en las personas mayores del Barrio Villa Alegre de Gualaguay", dirigido por el Prof. Cristian Agustín KINDERKNECHT, DNI N° 25.255.178, con un financiamiento de la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000).

Que a fs. 32 por Resolución CD N° 370/25 y su rectificatoria CD N° 056/26 FCVyS el Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud transfiere los fondos por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) al Director del Proyecto al Sr. Cristian Agustín KINDERKNECHT, DNI N° 25.255.178, y establece que es responsable junto con la Secretaría de Integración con la Comunidad de FCVyS, de presentar y rendir los informes técnicos y económicos a la Universidad en cumplimiento con las normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores.

Que el director del proyecto incorpora, en cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente, Planilla I y Planilla IV, documentación complementaria y las evaluaciones del PEII "Promoción de un estilo de vida saludable mediante el ejercicio y la nutrición, en las personas mayores del Barrio Villa Alegre de Gualaguay" para su posterior cierre.

RESOLUCIÓN "CS" Nº 186-26

Que a fs. 55 interviene la Auditoría Interna de UADER verificando la rendición final del PEII, informando un monto rendido por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), sobre un total recibido de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), señalando que la rendición ha sido presentada de acuerdo a la normativa vigente, de lo cual toma conocimiento la Secretaría Económico Financiera UADER.

Que a fs. 56, la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos dependiente de la Auditoría Interna UADER, informa que la rendición económica se encuentra en condiciones de proceder al cierre administrativo.

Que a fs. 64 el Secretario de Integración y Cooperación de UADER solicita al Sr. Rector la remisión de este expediente al Consejo Superior de la UADER para proceder al cierre administrativo del mismo, informando el cumplimiento de los trámites administrativos según la normativa vigente.

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 20 de mayo de 2026, recomienda aprobar el cierre administrativo y la rendición económica del PEII denominado: "Promoción de un estilo de vida saludable mediante el ejercicio y la nutrición, en las personas mayores del Barrio Villa Alegre de Gualaguay", dirigido por el Prof. Cristian Agustín KINDERKNECHT.

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 22 de mayo de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

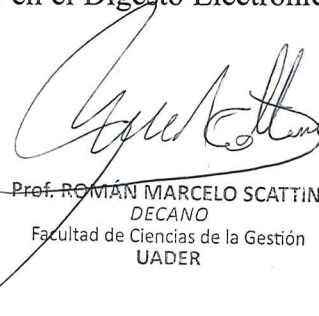
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el cierre administrativo y rendición económica del Proyecto de Extensión de Interés Institucional (PEII), de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, denominado "Promoción de un estilo de vida saludable mediante el ejercicio y la nutrición, en las personas mayores del Barrio Villa Alegre de Gualaguay", dirigido por el Prof. Cristian Agustín KINDERKNECHT, DNI N° 25.255.178, en virtud de haberse cumplido con los requisitos dispuestos por las normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar. -



Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Prof. ROMÁN MARCELO SCATTINI
DECANO
Facultad de Ciencias de la Gestión
UADER

